



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Cámara de Origen

No. Expediente: M038-2PO1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Proyecto de Decreto por el que se ratifica la Estrategia Nacional de Energía.
2. Tema principal de la Minuta.	Energía.
3. Nombre de quien presenta la iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Ejecutivo Federal.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	27 de febrero de 2013.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	14 de marzo de 2013.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	19 de marzo de 2013, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de marzo de 2013.
9. Turno a Comisión.	Energía, con opinión de Cambio Climático.

II.- SINOPSIS
<p>Crear la Estrategia Nacional de Energía, con el objeto de atender la demanda creciente de energía de forma eficiente, segura y sustentable; propiciar el ahorro de energía; expandir los servicios energéticos hacia las poblaciones y regiones de menores recursos; y disminuir al mínimo los impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente regional y global que pueden derivar de la producción y el consumo de la energía. Prever el apoyo al crecimiento y desarrollo económico del país, para lograr que los beneficios de este crecimiento propicien la inclusión social de la población. Considerar lo referente al transporte, almacenamiento y distribución de energéticos; el fortalecimiento de la capacidad de transformación de fuentes primarias de energía en productos refinados, petroquímicos y electricidad; la producción de petróleo, y la transición energética hacia fuentes de energía más limpias. Establecer las acciones tanto para disminuir la cantidad de energía requerida para incrementar el Producto Interno Bruto, como para encaminar la operación eficiente del sector, unificar y consolidar la infraestructura energética y mantener la integridad de las instalaciones del sector. Prever la necesidad de seguir contando con las fuentes tradicionales de energía para el crecimiento económico.</p>



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación artículo 28, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de Decreto por el que se ratifica la Estrategia Nacional de Energía.

Único. De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VI, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ratifica la Estrategia Nacional de Energía.

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.**